

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

D. Camilo Pozzi Gentón, Jefe Superior de Administración y Secretario de la Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 18 del actual de acuerdo con el Señor Comisario de Guerra del distrito, acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta Provincia durante el mes de Enero actual, son los siguientes:

	Pesetas cénts.
Ración de pan.....	0'24
Idem de cebada.....	0'68
Idem de paja.....	0'18
Litro de aceite.....	0'95
Kilogramo de carbón.....	0'16
Idem de leña.....	0'03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente con el V.º B.º del Excelentísimo Sr. Vicepresidente, en Madrid á 21 de Enero de 1884.—V.º B.º—Rojas.—Camilo Pozzi.

Administración de Contribuciones y Rentas de la Provincia de Madrid.

D. José Navarro, Alcalde constitucional de Villarejo de Salvanes.

Hago saber: que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al segundo semestre del año económico de 1882 á 1883, por el concepto de territorial y sal, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta Provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 30 del mes de Enero del año 1884, á la

hora de las diez á doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Números 13 y 11 de orden. D. Eugenio Almansa.—Una casa calle de la Huerta: linda derecha Eugenio Díaz; izquierda Loreto León, y espalda León Morato; capitalizada en 183 pesetas 25 céntimos.

Núm. 41 y 32. D. Eleuterio Ayuso.—Una casa en la calle de San Sebastián: linda derecha calle del Barrillero; izquierda y espalda herederos de Ozollo; capitalizada en 166 pesetas 75 céntimos.

Núm. 43 y 34. Félix Ayuso (herederos).—Una viña en el Pozo del Carril con 300 cepas: linda S. y M. senda; P. Atanasio Gutiérrez, y N. Anastasio Bravo; capitalizada en 589 pesetas.

Núm. 68 y 52. D. Esteban Bonilla.—Tercera parte de una tierra en los Hornillos, de haber toda ella 11 celemines y 10 estadales: linda S. Gregorio Alcázar; M. Hilario Díaz; P. Leandro García Fraile, y N. Víctor Domingo; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 69. Doña Matea Bonilla.—Una viña en los Hundidos, con 920 cepas: linda S. Benito Ragel; M. y P. Segundo Martínez, y N. Francisco Ahijón; capitalizada en 455 pesetas 67 céntimos.

Núm. 110. D. Nicomedes Cuesta.—Una tierra en la Cruz de Coteño de una fanega y cinco celemines: linda S., M., P. y N. monte de las Parejas; capitalizada en 342 pesetas 33 céntimos.

Núm. 118 y 86. D. León Domingo Mora.—Una tierra en el cerro de los Pinchos de 10 celemines y 23 estadales: linda S. José Domingo; M. Andrés Alcázar; P. Eugenio Alcázar, y N. Pedro González; capitalizada en 278 pesetas.

Núm. 124 y 97. D. Baldomero Do-

mingo (herederos).—Una tierra en la Fuente de Miguel Terril, de una fanega y un celemin: linda S. Francisco García Fila; M. Gregorio Alcázar; P. Valentín Pérez, y N. Francisco Ayuso; capitalizada en 589 pesetas.

Núm. 123 y 96. D. Marcelino Domingo.—Una tierra en el Parralón, de tres celemines: linda S. senda; M. Camino; P. Margarita Gutiérrez, y N. Balbino Ayuso; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 130 y 97. Eusebio Domingo Ragel.—Una tierra en la Cabeza de la Vieja, de ocho celemines y 20 estadales: linda S. Fermín García Fraile; M. Pedro González; P. Manuel González, y N. Antonio Serna; capitalizada en 165 pesetas 67 céntimos.

Núm. 136 y 103. Fernando Domingo (su viuda).—Una tierra en el cerro Vilanero, de una fanega cuatro celemines: linda S. y M. Manuel Redondo; P. Manuel Avilés, y N. Víctor Marina; capitalizada en 211 pesetas 67 céntimos.

Núm. 159 y 121. D. Ramón Domingo (herederos).—Mitad de la sexta parte de una tierra en los Ardales, de haber toda ella ocho fanegas, seis celemines y ocho estadales: linda S. y N. D. José Delgado; M. Francisco Martín, y P. el camino; capitalizada en 370 pesetas 33 céntimos.

Núm. 122. D. Venancio Díaz Nuño.—Una casa en la calle del Pesebrejo: linda derecha Primo Jiménez, izquierda y espalda Ozollo; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 165 y 124. D. José Díaz (herederos).—Una tierra en el cuarto tronzón de la dehesa, de seis celemines: linda S. Matías Esquivias; M. Segundo Ayuso herederos; P. Benito Domingo, y N. Victorio Alcázar; capitalizada en 211 pesetas 33 céntimos.

Núm. 127. D. Gregorio Díaz Colorado (herederos).—Una viña en el pozo del Carril con 200 cepas: linda S. Fernando Rianza; M. Mateo Pérez; P. Bárbara Mingo, y N. cerros; capitalizada en 227 pesetas 67 céntimos.

Núm. 183. D. Fabián Díaz (su viuda).—Una casa en el callejón de los Linajes: linda derecha Doña Rafaela Manzanares; izquierda Santiago González y espalda Antonio Morato; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 226. D. Anselmo Fraile Soria.—Una tierra en el Charco Negro de dos fanegas, cinco celemines y 10 estadales: linda S. camino; M., P. y N. monte de Dionisio y Victorio Alcázar; capitalizada en 572 pesetas 33 céntimos.

Núm. 239 y 175. D. Angel García Fraile (herederos).—Una tierra en el Gramal, de una fanega, cinco celemines, 23 estadales: linda S. Eusebio Martínez; M. Castor Domingo; P. Ecequiel García Patrón, y N. Félix Díaz; capitalizada en 889 pesetas.

Núm. 253 y 188. D. Braulio García Alonso (su viuda).—Una tierra en el Balcón de los Clérigos, de una fanega,

cuatro celemines y nueve estadales: linda S. Melitón Monterroso; M. Miguel Alcázar; P. Petra Rogero, y N. camino; capitalizada en 441 pesetas 50 céntimos.

Núm. 254 y 189. D. Guillermo García Patrón (su viuda).—Una tierra en el Acortajón, de nueve celemines y 36 estadales: linda S. Donato Moya; Mediodía y P. camino, y N. Eustasio Medina; capitalizada en 344 pesetas 33 céntimos.

Núm. 263 y 196. D. Faustino García Alonso (su viuda).—Una casa en la calle de San Juan: linda derecha Santos Raboso; izquierda José Sánchez, y espalda León Domingo; capitalizada en 816 pesetas 75 céntimos.

Núm. 284 y 209. D. Laureano García Fila.—Una tierra en la Majada Trancal, de dos fanegas, cuatro celemines: linda S. Anselmo Brea; M. Víctor Marina; P. José Delgado, y N. Alejandro Muñoz; capitalizada en 738 pesetas 67 céntimos.

Núm. 285. D. Leandro García Fraile.—Una tierra en el Pozo Hondón, de dos celemines: linda S. Victorio Alcázar; M. Indalecio García Fraile; P. José Gutiérrez, y N. el camino; capitalizada en 127 pesetas 33 céntimos.

Núm. 306. D. Julián García Prados.—Una casa en la calle de la Huerta, núm. 19: linda derecha y espalda Alcáceres é izquierda Victoriano García; capitalizada en 216 pesetas 62 céntimos.

Núm. 313 y 230.—D. Pedro García Acebrón.—Una casa en las afueras del Cañuelo: linda derecha Gervasio Garnacho; izquierda Anacleto Díaz, y espalda alcacer de Victorio Alcázar; capitalizada en 316 pesetas 62 céntimos.

Núm. 326. D. Basilio García López.—Una casa en el Callejón de las Escaleras: linda derecha Santiago González; izquierda y espalda herederos de Jacoba Pascual Sedano; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 347 y 252. D. Alfonso González (su viuda).—Una tierra en el Agujero Blanco, de seis celemines: linda S. y M. Agapito González; P. y N. Dionisio Vos; capitalizada en 117 pesetas 67 céntimos.

Núm. 377. D. José Gutiérrez.—Una casa en la calle de San Juan: linda derecha José Sánchez Cazador; izquierda Petra García Confril, y espalda León Domingo; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 393 y 288. D. Joaquín Jiménez.—Una casa en el Pesebrejo: linda derecha y espalda Lucio Jiménez; izquierda Tomás Ayuso; capitalizada en 366 pesetas 50 céntimos.

Núm. 394 y 289. Lucio Jiménez.—Una viña en los Hundidos, de 250 cepas: linda S. Agapito Jiménez; M. Alfonso Pérez; P. Pedro Robleño, y N. senda; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 294. D. Anastasio García Patrón.—Una tierra en el Cerro de los Pinchas, de seis celemines y cuatro estadales: linda S. Baldomero Domingo; Mediodía Fructoso Muñoz; P. Juan Martín

y N. Eulogio Nuño; capitalizada en 214 pesetas 67 céntimos.

Núm. 300. D. Doroteo González.—Una casa en la calle de Pozuelo: linda derecha Matías Sanz; izquierda Dionisio Alcázar, y espalda Matías Sanz; capitalizada en 566 pesetas 75 céntimos.

Núm. 415 y 305. D. Mariano García Fraile.—Una tierra en el Cañuelo, de dos celemines: linda S. camino; M. José Domingo; P. y N. Faustino Martínez; capitalizada en 111 pesetas 33 céntimos.

Núm. 421. D. Tomás Hernández.—Una tierra en las Cañadillas, de seis celemines: linda S. Cristina Peña; M. senda; P. Isidoro Rodríguez, y N. el mismo; capitalizada en 117 pesetas 67 céntimos.

Núm. 464 y 376. D. Pedro Martínez.—Una viña en las laderas de Valdecañas con 82 cepas: linda S. Atanasio Gutiérrez; M. y P. Jnan Alcaide, y N. Julián Alonso; capitalizada en 66 pesetas 67 céntimos.

Núm. 491 y 359. D. Antonio Martínez.—Una tierra en la Cabeza Blanca de una fanega, seis celemines, 22 estadales: linda S. herederos de Ozollo; M. Hermenegildo García Filia; P. Fermín García, y N. Ozollo; capitalizada en 511 pesetas.

Núm. 493 y 361. D. León Morato.—Una viña en la Cabeza Blanca con 340 cepas y 24 olivos: linda S. Victoriano García; M. Crispulo París; P. camino, y N. Juan Gutiérrez; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 501 y 368. D. Juan Antonio Monterroso.—Una tierra en Santa María de 11 celemines: linda S. camino; M. Vicente Alonso; P. Federico Gutiérrez, y N. Egido; capitalizada en 389 pesetas.

Núm. 504 y 370. D. Ignacio Mora (herederos).—Una tierra en el Aceitero, de haber seis celemines y 34 estadales: linda S. Félix Mora; M. Fabián Ragel; P. Braulio García, y M. Marcelino Domingo; capitalizada en 258 pesetas 67 céntimos.

Núm. 510 y 375. D. Ceferino Mora.—Una tierra en la Cuesta de los Valladares: linda S. Capellanía de Carrasco; M. Eustaquio Alonso; P. Fernando Gutiérrez, y N. senda; capitalizada en 77 pesetas 67 céntimos.

Núm. 513. D. Manuel Morate.—Una tierra en el Pozo Hondón, de una fanega y ocho celemines: linda S. Fabián Ragel; M. el mismo; P. Fernando Gutiérrez, y N. la vereda; capitalizada en 1.133 pesetas 33 céntimos.

El mismo.—Otra tierra en Valdecañas, de dos fanegas, dos celemines y veinte estadales: linda S. camino; M. D. Marcelino del Pozo; P. alameda, y N. D. Juan Monterroso; capitalizada en 1.689 pesetas.

Núm. 521 y 388. D. Isidoro Morato.—Una tierra en la dehesa, de una fanega: linda S. Félix Díaz; M. Cesáreo Martínez; P. Miguel Alcázar, y N. Laureano García Filia; capitalizada en 422 pesetas 33 céntimos.

Núm. 533 y 343. D. Alfonso Martínez Treceño.—Una tierra en Valdrillac, de dos celemines y 25 estadales: linda por todos lados herederos de Ozollo; capitalizada en 116 pesetas 67 céntimos.

Núm. 547 y 407. D. Antonio Mora Bonilla.—Una tierra en la Cañada Morena, de una fanega: linda S. Juan Antonio París; M. Ecequiel García Patrón; P. Francisco Díaz, y N. Nicasio Domingo; capitalizada en 476 pesetas.

Núm. 549 y 409. D. Santiago Martínez (herederos).—Mitad de una tierra de una fanega y siete celemines en la Coscojosa: linda S. Marcelino García Patrón; M. camino; P. Cándido Domingo, y N. Carques del Castillo; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 550 y 410. D. Paulino Nuño.—Una tierra en el llano, de una fanega y un celemin: linda S. Nicolás Nuño, M. herederos de León Campos; P. Alejandro Muñoz, y N. Fernando Rianza; capitalizada en 458 pesetas 33 céntimos.

Núm. 553 y 412. D. Nicolás Nuño.—Mitad de una tierra en el cerro Vellotero, de una fanega tres celemines y 38 estadales: linda S. Faustino Martínez; M. Fabián Ragel; P. Fernando Rianza, y N. el mismo; capitalizada en 225 pesetas 67 céntimos.

Núm. 564 y 420. D. Cándido Panadero.—Una tierra en las Escaleras, de dos fanegas ocho celemines y ocho estadales: linda S. Francisco Maroto; M. y P. Anselmo Brea, y N. Pedro González; capitalizada en 944 pesetas 67 céntimos.

Núm. 422. D. Angel Panadero.—Una casa en la calle de las Tejas: linda D. Blas Morante; I. Roque Redondo, y E. Anselmo Pérez; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 597. D. Matías Pérez.—Una tierra en el camino de Pozuelo, de seis celemines y 32 estadales: linda S. Valentín Pérez; M. Indalecio Díaz; P. Nicasio Domingo, y N. Leandro del Amo; capitalizada en 234 pesetas 67 céntimos.

Núm. 603 y 452. D. Julián Pérez (herederos).—Una tierra en el Olivar de la Mula, de cuatro celemines 30 estadales, con dos olivos: linda S. Cándido Domingo; M. José Ragei; P. Pedro González, y N. Anselmo Brea; capitalizada en 199 pesetas.

Núm. 612 y 460. D. Eusebio del Pino.—Una casa en la Plaza: linda D. Tomás Domingo; I. Anselmo Fraile, y E. Nicolás Conte; capitalizada en 1.566 pesetas 75 céntimos.

Núm. 632 y 477. Doña Jacoba Pascual Sedano.—Una casa calle del Cañuelo, núm. 11: linda D. María Vara; I. callejón de los Linajes, y E. Valentín Fernández; capitalizada en 633 pesetas 25 céntimos.

Núm. 643. D. Valentín Raboso.—Una tierra en la Coscojosa, de haber siete celemines y cuatro estadales: linda S. Felipe Martínez; M. camino; P. Antonio Mora, y P. el mismo; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 653 y 495. D. Benito Ragel.—Una viña en los Hundidos, de 275 cepas: linda S. cerro; M. Jacinto Sacristán; P. el mismo, y N. Juan Carrasco; capitalizada en 311 pesetas.

Núm. 658 y 499. D. Pascual Ragel (herederos).—Una viña en la Fuente del Gitano, de 298 cepas: linda S. Juan Antonio París; M. Nemesio Pérez; P. el mismo, y N. Estanislao Tolosa; capitalizada en 289 pesetas.

Núm. 668 y 506. D. Epifanio Rivas.—Una tierra en el camino de Estremera, de seis celemines y tres estadales: linda S. Francisco Martín; M. y P. Administración de Correos, y N. camino; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 681 y 517. D. Francisco Rodríguez (su viuda).—Una viña en el Acortajón con 380 cepas, hoy olivar: linda S. Anastasio García Patrón; M. Juan Parla; P. camino, y N. Mateo Pérez; capitalizada en 280 pesetas.

Núm. 697. D. Felipe Sacristán.—Una tierra en la Calleja, de una fanega y un celemin: linda S. Victor Domingo; M. camino; P. Dionisio Alcázar, y N. Víctor Mora; capitalizada en 472 pesetas 67 céntimos.

Núm. 703. D. Policarpo Sacristán.—Una viña en el camino de Estremera con 1.200 cepas: linda S. Francisca Martín; M. camino; P. senda, y N. Victorio Alcázar; capitalizada en 2.455 pesetas 67 céntimos.

Núm. 735 y 553. Saturno Serna (herederos).—Una tierra en el camino de Estremera, de 1 fanega y 34 estadales: linda S. Raya del Término; M. y P. Ozollo, y N. el camino; capitalizada en 2.455 pesetas 67 céntimos.

Núm. 740 y 563. Juan Serna.—Media casa en la calle de la Pedregosa: linda D. Vicente Serna; I. Eusebio Martínez, y E. Galo García; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 744 y 566. Norberta Saz (herederos).—Una viña en los Hundidos, con 236 cepas: linda S. Antonio Mora; M. Gregorio Serna; P. Fabián Ragel, y N. Antonio Mora; capitalizada en 472 pesetas 33 céntimos.

Núm. 745. Antonio Serna Sedano.—Una tierra en el Redero, de 10 celemines y 8 estadales: linda S. Isidoro Maroto; M. D. Antonio Muñoz; P. Senda, y N. Miguel Alcázar; capitalizada en 546 pesetas 33 céntimos.

Núm. 749 y 569. Domingo Tolosa (su viuda).—Una tierra en el sexto Tranzón de la dehesa: linda S. Gregorio Bra-

vo; M. Mateo Pérez; P. camino, y N. Eladio Fernández Rojas; capitalizada en 844 pesetas 33 céntimos;

Núm. 754 y 562. Natalio Torija (su viuda).—Una tierra en la cuesta de los Valladares, de 1 fanega y 2 celemines: linda S., M., P. y N. Matías Sanz; capitalizada en 278 pesetas.

Núm. 763 y 580. Eugenio Varón.—Una casa en el Postigo de la Santa: linda D. Capellanía de Carrasco; I. José Sánchez, y E. Tomás Domingo; capitalizada en 433 pesetas 25 céntimos.

Núm. 774 y 589. Dionisio Vos.—Una viña en los Hundidos, con 808 cepas: linda S. Nicasio Domingo; M. Hilario García; P. Alfonso Martínez, N. León Domingo; capitalizada en 578 pesetas.

Núm. 782 y 594. Isidoro Vos.—Una casa en el Barrio Nuevo: linda D. y E. Ozollo; I. Alejandro León; capitalizada en 433 pesetas 25 céntimos.

Núm. 792 y 601. Miguel Bernaldo (su viuda).—Una tierra en la Vega de Tajo, de 1 fanega 4 celemines y 18 estadales: linda S. y M. Rafael Sáez; P. y N. Manuel Plaza; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 810 y 616. Javier Enciso.—Una tierra en los Gamonares, de 4 fanegas 8 celemines y 6 estadales: linda S. y M. camino; P. y N. Calmos; capitalizada en 1.100 pesetas.

Núm. 814 y 620. Felipe García (herederos).—Una tierra en Valdelabarca, de 6 fanegas y un celemin: linda S. Frutos Pérez; M. río Tajo; P. Gabino Cuesta, y N. camino; capitalizada en 3.455 pesetas 67 céntimos.

Núm. 817 y 621. Pedro Antonio Garnacho (herederos).—Una tierra en la casa de D. Juan, de 4 fanegas, 9 celemines y 6 estadales: linda S. Javier Enciso; M. D. Cirilo Vara; P. Ricardo Romero, y N. camino; capitalizada en 1.683 pesetas 33 céntimos.

Núm. 841 y 639. Nicolás de la Plaza.—Una tierra en los Bodegones, de 5 fanegas: linda S. Regina Sánchez; M. Raya del Término; P. camino de Buena mesón, y N. Juan Manuel Sánchez; capitalizada en 555 pesetas 67 céntimos.

Núm. 862. Sinfonso Sánchez.—Una tierra en Albillate, de 2 fanegas: linda S. Calmo; M. senda; P. cerros, y N. vecinos de Pozuelo; capitalizada en 444 pesetas 33 céntimos.

Núm. 877 y 668. Capellanía de Don Ecequiel Martínez.—Una tierra en los Valladares, de una fanega y 18 estadales: linda S. camino; M., P. y N. Matías Sanz; capitalizada en 244 pesetas 33 céntimos.

Núm. 74 y 57. Julián Bonilla Sánchez.—Una viña en Fuente cadenas, con 460 cepas: linda S. Senda, M. otra senda; P. y N. Tomás Hernández; capitalizada en 811 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Villarejo Salvanés a 7 de Enero de 1884.—El Alcalde constitucional, José Navarro.—Por su mandato, el Comisionado, Marcelino Maroto.

D. José Navarro, Alcalde constitucional de Villarejo de Salvanés.

Hago saber: que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1881 a 1882, por el concepto de territorial y sal, y de todos los demás años que resultasen adeudar tam-

bién hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta Provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 30 del mes de Enero del año de 1884, a la hora de las diez a doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación, en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que a continuación se expresa:

Número 13 y 10 de orden. D. Eugenio Almarza.—Una casa calle de la Huerta, núm. 14: linda D. Eugenio Díaz Arreguin; I. Loreto León, y E. alcacer de Francisco Alcázar; capitalizada en 183 pesetas 50 céntimos.

Núm. 33. D. Andrés Ahijón.—Una tierra con tres olivos en la Utrera, de haber cinco celemines 24 estadales: linda S. María Alonso; M. Matías Prudencio; P. Policarpo Sacristán, y N. Francisco Alcázar; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 44 y 34. D. Félix Ayuso (herederos).—Una tierra en Valdecañas de nueve celemines y 10 estadales: linda S. Camino; M. D. Víctor Marina; P. la Alameda, y N. D. Marcelino del Pozo; capitalizada en 517 pesetas 67 céntimos.

Núm. 65. D. Cecilio Ahijón.—Una casa en la calle de San Juan: linda D. José García; I. y E. Francisco González; capitalizada en 633 pesetas 25 céntimos.

Núm. 54. D. Esteban Bonilla.—Una tercera parte de tierra en los Hornillos; linda S. Gregorio Ahijón; M. Hilario Díaz; P. Leandro García Fraile, y N. Víctor Domingo; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 76 y 57. D. Julián Bonilla Sánchez (herederos).—Una tierra en el camino de Villamaurique, de haber dos fanegas y dos celemines: linda S. Pedro González; M. Pablo Cuesta; P. Herederos de Fabián Ragel, y N. herederos de Segundo Ayuso; capitalizada en 744 pesetas 67 céntimos.

Núm. 83. D. Nicomedes Cuesta.—Una tierra en la Cuadrilla de haber tres fanegas: linda S. senda; M. el deudor; P. Manuel Pascual Sedano, y N. dicha senda; capitalizada en 705 pesetas 67 céntimos.

Núm. 126 y 92. D. Baldomero Domingo (herederos).—Una tierra en el Cañuelo, de haber tres fanegas cuatro celemines y 36 estadales: linda S. camino; M. Félix Díaz; P. Josefa Cuesta, y N. herederos de Ozollo; capitalizada en 1.733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 132 y 98. D. Eusebio Domingo Ragel.—Una tierra en la Cabeza de la Vieja, de haber ocho celemines y 20 estadales: linda S. Fermín García Fraile; M. Pedro González; P. Julián González, y N. Antonio Serna; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 138 y 104. D. Fernando Domingo (su viuda).—Una tierra en el Cerro Vilanero, de haber una fanega y cuatro celemines: linda S. Manuel Redondo; M. cerros; P. Manuel Avilés, y N. Don Víctor Marina; capitalizada en 311 pesetas.

Núm. 167 y 126. D. José Díaz (herederos).—Una casa en la calle Alta, número 10; linda D. herederos de Ruperto Tejero; I. Felipe Cotoño, y E. calle del Cañuelo; capitalizada en 866 pesetas 75 céntimos.

Núm. 168 y 127. D. Juan Díaz González.—Una casa en la calle Oscura, número 4; linda D. Elías Díaz; I. Francisco Velinchón, y E. Miguel Alcázar; capitalizada en 416 pesetas 75 céntimos.

Núm. 175. D. Angel García Fraile (herederos).—Una casa en la calle de Enmedio, núm. 5; linda por todos lados con Francisco Martín; capitalizada en 1.050 pesetas.

Núm. 240. D. Marcelino García Patrón.—Una viña en la fuente del Menor con 214 cepas y 22 olivos; linda S. Matías Pérez; M. Faustino Martínez; P. Félix Martínez, y N. Tomás Domingo; capitalizada en 481 pesetas 67 céntimos.

Núm. 189. Guillermo García Patrón (su viuda).—Una tierra en el cuarto tronzón de la Dehesa de caber seis celemines; linda S. Gregorio Bravo; M. María Bonilla; P. Juan Antonio París, y N. Victorio Alcázar; capitalizada en 211 pesetas 33 céntimos.

Núm. 252. D. Braulio García Alonso (su viuda).—Una casa en la calle de Felices; linda D. Nicasio Domingo; I. Juan París, y E. Francisco Martín; capitalizada en 433 pesetas 25 céntimos.

Núm. 283 y 209. D. Laureano García Filia.—Una viña en la Cuesta de los Carrascales, con 449 cepas; linda S. María Bonilla; M. Julián García Patrón; P. Isidoro Maroto, y N. María Bonilla; capitalizada en 586 pesetas.

Núm. 287. D. Matías García Pérez.—Una tierra en el Pozo del Carril; linda S. Andrés Alcázar; M. Pedro Pascual Sedano; P. Víctor París, y N. camino; capitalizada en 266 pesetas 67 céntimos.

Núm. 217. D. Hilario García.—Una viña en la Cabeza Blanca, con 610 cepas; linda S. camino; M. Fructuoso Muñoz; P. Marcelino García Patrón, y N. D. José Villaseñor; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 228. D. Pedro García Acebrón.—Una casa en las afueras del Cañuelo; linda D. Gervasio Garnacho; I. Anacleto Díaz, y E. Victorio Alcázar; capitalizada en 316 pesetas 75 céntimos.

Núm. 343 y 250. D. Alfonso González (herederos).—Una tierra en las Escaleras de una fanega; linda S. y M. Francisca Sacristán (herederos); P. y N. el camino; capitalizada en 422 pesetas 33 céntimos.

Núm. 388 y 287. D. Joaquín Jiménez.—Una viña en los Hundidos con 220 cepas; linda S. y M. Eusebio Martínez; P. y N. Hermógenes López; capitalizada en 161 pesetas.

Núm. 288. D. Lucio Jiménez.—Una tierra en los Mogones de nueve celemines y 27 estadales; linda S. y M. Juan Sánchez Cazador, y N. el camino; capitalizada en 189 pesetas.

Núm. 299. D. Doroteo González.—Una casa en la calle de Pozuelo; linda D. Santiago Alonso; I. Dionisio Alcázar, y E. Matías Sanz; capitalizada en 566 pesetas 50 céntimos.

Núm. 410 y 304. D. Mariano García Fraile.—Una tierra en el Corralejo, de seis celemines y 23 estadales; linda S. camino; M. Leandro García Fraile; P. Aquilino García Fraile, y N. herederos de Braulio Díaz; capitalizada de 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 308. D. Víctor Huertas.—Una casa en el Postigo de la Santa; linda D. Julián González; I. Martín Pérez, y E. Bustasio Ayuso; capitalizada en 433 pesetas 25 céntimos.

Núm. 415. D. Tomás Hernández.—Una tierra en la Cartuja; linda S. Francisco Alcázar; M. senda; P. Fabián Ragel, y N. Juan París; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 446. D. José López (herederos).—Una casa en la calle Mayor, número 23; linda D. Agapito López; I. Baldomera Tinajas, y E. D. Juan Monterroso; capitalizada en 316 pesetas 75 céntimos.

Núm. 458 y 324. D. Pedro Martínez (herederos).—Una tierra en las laderas de Valdecañas, de dos fanegas tres cele-

mines; linda S. Julián Alonso; M. el deudor; P. Florentino Fernández, y N. Julián Alonso; capitalizada en 60 pesetas 33 céntimos.

Núm. 4. El mismo.—Una viña en las laderas de Valdecañas, con 82 cepas; linda S. Atanasio Gutiérrez; M. Fulgencio Sánchez Cazador; P. Juan Alcaide, y N. el deudor; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 469 y 344. D. Benigno Martínez.—Quinta parte de una tierra en Valdrillac, de dos fanegas y 25 estadales; linda S., M., P. y N. de toda la finca con herederos de Ozollo; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 487 y 360. D. León Morato.—Una viña en la Cabeza Blanca, con 340 cepas y 34 olivos; linda S. Juan Gutiérrez; M. Victoriano García; P. Crispulo París, y N. el camino; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 495 y 368. D. Juan Antonio Monterroso.—Una casa en la calle del Pozo Marcos; linda D. Juan de Mata Gutiérrez; I. José Sánchez (su viuda), y E. alcaceres; capitalizada en 316 pesetas 75 céntimos.

Núm. 498 y 370. D. Ignacio Mora (herederos).—Una tierra en las Escaleras, de 11 celemines y 34 estadales; linda S. Julián Alonso; M. y P. el mismo, y N. Dehesilla; capitalizada en 222 pesetas 67 céntimos.

Núm. 527. D. Alfonso Martínez.—Quinta parte de una tierra en Valdrillac, de dos celemines y 25 estadales con tres olivos; linda toda finca por todos lados con herederos de Ozollo; capitalizada en 116 pesetas 67 céntimos.

Núm. 541 y 408. D. Antonio Mora Bonilla.—Un olivar con 26 olivos en la Cabeza de la Sierra; linda S. senda; M. cerros; P. Cándido Jiménez, y N. Pablo Valdericeda; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 544 y 411. D. Paulino Nuño.—Una tierra en el Llano, de seis celemines; linda S. Matías Sanz; M. Vicente Fraile; P. Juan Nuño, y N. María Fominalla; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 547 y 414. D. Nicolás Nuño.—Una tierra con cinco olivos en la heredad; linda S. D. Víctor Marina; M. el mismo; P. Faustino Gutiérrez, y N. D. Víctor; Marina; capitalizada en 355 pesetas 67 céntimos.

Núm. 423. D. Cándido Panadero.—Una tierra en el Palomar de cinco celemines; linda S. Alejandro Muñoz; M. Gregorio Morato, P. y N. el Camino capitalizada en 294 pesetas 33 céntimos.

Núm. 597 y 456. D. Julián Pérez (herederos).—Una viña en los Carrascales con 993 cepas; linda S. Tomás Ayuso; M. D. Víctor Marina; P. Mariano García Fraile, y N. camino; capitalizada en 2.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 464. D. Eusebio Pino.—Una casa en la Plaza Pública; linda D. Tomás Domingo; I. Anselmo Fraile, y E. Nicolás Conte; capitalizada en 1.566 pesetas 75 céntimos.

Núm. 481. D. Jacobo Pascual Sedano.—Una casa en la calle de Cañuelo; linda D. María Vara; I. Paz Algara, y E. Callejón de los Linajes; capitalizada en 633 pesetas 50 céntimos.

Núm. 630 y 485. D. Salvador Raboso (mayor).—Una tierra en el Cañaberal de cinco celemines y seis estadales; linda S. y M. Ozollo, P. y N. herederos de José Díaz Saldaña; capitalizada en 192 pesetas 33 céntimos.

Núm. 641 y 495. D. Mauricio Ruiz.—Una tierra en las Piedras del Agua; linda S. Dehesa de Pozo Lobo; M. Félix Díaz; P. camino; y N. Félix Díaz, su cabida una fanega, dos celemines y 40 estadales capitalizada en 577 pesetas 67 céntimos.

Núm. 647 y 501. D. Benito Ragel.—Una casa en la calle de Picaportes; linda D. Nicomedes Cuesta; I. y E. Fabián Ragel; capitalizada en 626 pesetas 75 céntimos.

Núm. 654 y 505. D. Pascual Ragel (herederos).—Cuarta parte de una viña en Valdrillac con 356 cepas; linda S. Julián Alonso; M. Bonifacio Martín; P. Ramón Anido, y N. Bárbara Mingo; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 664 y 514. D. Epifanio Ri-

vas.—Una tierra en el camino de Estremera, de seis celemines y 30 estadales; linda S. cerros; M. Clemente Fraile; P. Capillanía de Ecequiel Martínez; y N. el camino; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 671 y 521. D. Mariano Rementería.—Una dehesa en las Colodras, de 240 fanegas; linda S. término de Valdarracete; M. Término de Fuentidueña; P. la carretera, y N. Tomás Domingo; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 674 y 524. D. Francisco Rodríguez (su viuda).—Una tierra en los Gamonares, de dos fanegas, seis celemines y 16 estadales; linda S. Cándido Domingo; M. camino; P. herederos de Domingo Rivera, y N. Isidoro Maroto; capitalizada en 594 pesetas 33 céntimos.

Núm. 737 y 555. Doña Norberta Saz (herederos).—Una viña en los Cabezuelos con 258 cepas; linda S. León Domingo; M. Anselmo Navarro; P. Lázaro París, y N. Gregorio Serna; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 728 y 569. D. Saturno Serna (herederos).—Una tierra en el camino del Dornajo, de una fanega, nueve celemines y seis estadales; linda S. Fabián Ragel; M. y P. camino, y N. Julián Sánchez; capitalizada en 414 pesetas 33 céntimos.

Núm. 742 y 573. D. Domingo Tola (su viuda).—Una suerte en la Dehesa de dos fanegas; linda S. Vicente García; M. camino de la Losilla; P. Eusebio Horcajo, y N. camino; capitalizada en 844 pesetas 67 céntimos.

Núm. 747 y 582. D. Natalio Torija (su viuda).—Una tierra en la Dehesa de seis celemines; linda S. Andrés Martínez; M. camino; P. Vicente García, y N. Camino de la Losilla; capitalizada en 656 pesetas.

Núm. 590. D. Eugenio Varón.—Una casa en el Postigo de la Santa; linda D. Capellanía de Carrasco; I. José Sánchez, y E. la misma Capellanía; capitalizada en 433 pesetas 25 céntimos.

Núm. 767 y 598. D. Dionisio Vos.—Una viña en los Hundidos, con 453 cepas; linda S. y M. Eugenio Sanz; P. y N. Senda; capitalizada en 289 pesetas.

Núm. 770 y 600. D. Justo Vos (su viuda).—Una tierra en la Cartuja, de tres celemines, y 18 estadales; linda S. Francisco Alcázar; M. Patricio Valdericea; P. Blas Morante; y N. senda; capitalizada en 118 pesetas 67 céntimos.

Núm. 603. D. Isidro Vos.—Una casa en el barrio Nuevo; linda D. herederos de Ozollo; izquierda Jorge Garnacho; derecha Ozollo; capitalizada en 433 pesetas 25 céntimos.

Núm. 796. D. Juan Antonio Cuesta.—Una viña en la Majada Sarnosa; con 250 cepas, linda S. Anacleto Díaz; M. Senda; P. Francisco Alcázar; y N. Hermenegildo García; capitalizada en 177 pesetas 67 céntimos.

Núm. 497 y 619. D. Gabino Cuesta.—Una tierra en Cabeza Macho; de seis fanegas y 11 estadales, linda S. P. y N. Andrés Alcázar; M. senda; capitalizada en 1.622 pesetas 33 céntimos.

Núm. 799 y 621. D. Isidro Carracho.—Mitad de una tierra en la Vega de Tajo de 19 fanegas siete celemines y 24 estadales linda S. y M. Cristóbal Algaba; P. y N. Isidro Bernaldo; capitalizada en 3.622 pesetas 33 céntimos.

Núm. 803 y 624. D. Javier Enciso (herederos).—Una tierra en la Vega de Tajo, de caber cinco fanegas, 11 celemines y 12 estadales; linda S. y M. senda; P. y N. monté de D. Domingo Ribera (herederos); capitalizada en 2.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 806 y 628. D. Felipe García (herederos).—Una tierra en la Vega de Tajo, de tres fanegas, un celemin y 37 estadales; linda S. y M. Miguel Bernaldo; P. y N. camino; capitalizada en 2.294 pesetas 33 céntimos.

Núm. 809 y 629. D. Pedro Antonio Garnacho (herederos).—Una tierra en Valdelazarca, de tres fanegas, nueve celemines y 14 estadales; linda S. y M. Isidoro Bernaldo; P. y N. camino Salinero; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 632. D. Eusebio Huelves (herederos).—Una tierra en la Cañada del

Espino, de caber una fanega, 11 celemines y 19 estadales; linda S. y N. senda; M. y P. Isidoro Maroto; capitalizada en 644 pesetas 33 céntimos.

Núm. 869 y 676. Capellanía de Don Ecequiel Martínez.—Una tierra en la Cuesta de los Valladares, de una fanega y 18 estadales; linda S. camino; M. y P. Matías Sanz, y N. el camino; capitalizada en 223 pesetas 67 céntimos.

Núm. 506 y 378. D. Manuel Morate.—Una casa en la calle de los Mesones, número 1; linda D. D. Luis Martí; I. Anastasio Gutiérrez, y E. D. José Navarro; capitalizada en 2.100 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores, que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Villarejo de Salvanes a 7 de Enero de 1884.—El Alcalde constitucional, José Navarro.—Por su mandado, el Comisionado, Marcelino Maroto.

D. Calixto Sanz y Martínez, Alcalde constitucional de Valdeavero.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al primer semestre del año económico de 1881 a 1882, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adandar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta Provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 1.º del mes de Febrero del año 1884, a la hora de las diez del día, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que a continuación se expresa:

Número 32 de orden. Petronila González.—Una casa en la calle de las Eras, que linda derecha Ceferino Plaza; izquierda y espalda Mariano Lorenzo; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 55. Pedro Macía.—Un olivar en Valdepalominos, con 20 olivos y cuatro celemines de tierra; capitalizado en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 80. Lorenzo Paniego.—Un olivar en la Dehesa Vieja, con 22 olivos y cuatro celemines de tierra; capitalizado en 383 pesetas 33 céntimos.

Núm. 102. Mateo Sanz.—Una tierra en las Eras, de cinco celemines de pri-

mera clase, que linda S. Hilario de la Riva; M. y P. Bruno Pérez, y N. Carlos Reyes; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 144. Julián López.—Un olivar en Valdepalominos, de nueve celemines de tierra y nueve olivos, que linda S. con el camino de Torrejón; M. y P. León López, y N. Aniceto Pérez; capitalizado en 250 pesetas.

Núm. 145. Francisco López.—Una tierra camino de Villanueva, en los Cuatro Caminos, de tres fanegas de tercera, que linda S. el camino; M. la Raya del Término, y P. Cirilo Martínez; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 163. Bruno Pérez.—Una tierra de dos fanegas de segunda clase en los Carboneros, que linda S. herederos de Bernardina de la Riva; M. y P. Agustín Sanz; capitalizada en 800 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Valdeavero á 10 de Enero de 1884.—El Alcalde constitucional, Calixto Sanz.—Por su mandato, el Comisionado, Aquilino de Lucas Vázquez.

D. Calixto Sanz y Martínez, Alcalde constitucional de Valdeavero.

Hago saber: que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que a deudán á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al segundo semestre del año económico de 1881 á 1882, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta Provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día primero del mes de Febrero del año 1884, á la hora de las diez, del día en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, ha partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Núm. 116 Mariano Alcobendas.—Una tierra de cuatro fanegas, en la Cruz del Muerto, de tercera clase; que linda S. Agustín Sanz; M. el camino; P. el Arroyo de Valdencias, y N. Alfonso López; capitalizada en 800 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores, que antes de verificarse la subasta, pueden librar sus bie-

nes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Valdeavero á 10 de Enero de 1884.—El Alcalde constitucional, Calixto Sanz.—Por su mandato, el comisionado, Aquilino de Lucas Vázquez.

Ayuntamientos.

Mejorada del Campo.

Con autorización de la Superioridad, el Ayuntamiento que presido ha acordado tenga lugar una nueva licitación, que tendrá efecto el día 3 de Febrero, y hora de diez á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta Villa, y ante la Corporación, de lo que á continuación se expresa. Poda por alto de toda la leña en el soto de Mari-Martín é isla de esta Villa, bajo el tipo de 1.875 pesetas en que ha sido rebajada la cuota. Roza de toda la leña baja de Taray y Carda-quera, existentes en el mencionado soto de Mari-Martín, bajo el tipo de 1.500 pesetas en que ha sido retasada. Extracción de todo el mimbre existente en el referido soto, bajo el tipo de 300 pesetas en que ha sido retasado. Haciendo presente que todos estos aprovechamientos han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones, formados por el distrito forestal de la Provincia y demás condiciones que obran en los expedientes respectivos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y lo estarán en el acto del remate.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los licitadores.

Mejorada del Campo 17 de Enero de 1884.—El Alcalde, Gregorio García Cuesta.—Por su mandato, El Secretario, José Fernández.

Perales de Tajuña.

Ignorándose el paradero del mozo número 9 del reemplazo de 1.881, Mariano Serrano Cediel, de esta vecindad, hijo de Manuel y María, se le cita, llama y emplaza para que en el día 27 del actual y hora de las nueve de su mañana, se presente en la Sala de Ayuntamiento de esta Villa á exponer lo que le convenga, á tenor de la exención que se halla disfrutando como hijo de padre pobre é impedido á quien mantenía; pues en caso contrario se le declarará prófugo con arreglo á la ley.

Perales de Tajuña 21 de Enero de 1884.—El Alcalde, Juan Alarcón.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra Doña Buenaventura Agudo Alvarán y D. Alejandro Ruiz Fernández por adulterio, y en la que es parte actora D. Lázaro Eusebio Herrera, ha dictado la referida Sección segunda, auto con fecha 18 de Diciembre último, señalando el día 28 del corriente, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio Oral, mandando se cite á los testigos Tomás Cano Moya y Francisca de la Justicia, cuyo domicilio actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente,

á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 16 de Enero de 1884.—El Oficial de Sala, José Almirá.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Visitador y Vicario, Juez Eclesiástico de esta Villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Francisco Monserrat y Serisala, cuyo paradero ó domicilio se ignora para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, calle de la Pasa, número 3, á prestar ó negar á su hijo Dionisio Monserrat y Pinter el consejo prevenido por la Ley vigente para el matrimonio que intenta contraer con Fulgencia Durba y Morón, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que correspondiera.

Madrid 21 de Enero de 1884.—Licenciado, Juan Moreno.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Getafe.

El Sr. D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en la pieña separada para la exacción de costas causadas con motivo de una apelación interpuesta por Josefa Silvera en los autos seguidos sobre mejor derecho á los bienes de dos capellanías fundadas en Casarrubuelos por Catalina y Francisca Martín, ha acordado se requiera á dicha Josefa Silvera para que en término de 15 días consigne en la mesa de este Juzgado la cantidad de 1.986 pesetas 35 céntimos á que ascienden dichas costas y además las posteriores.

Getafe 9 de Enero de 1884.—El Actuario, Camilo García.

D. Maximiano Díaz y Casas, Escribano del Juzgado de instrucción del partido de Getafe.

Doy fe: que en el mismo y por mi Escribanía, se ha seguido un incidente á instancia de Doña Carmen Castañares Martínez, sobre que se la declare pobre para litigar por sí y á nombre de su hija Josefa Alvarez, con sus cuñados José, Jacinto y Vicente Alvarez y Carmen Mesa, en la cual se ha dictado la sentencia que con la publicación, dice así:

Sentencia.—En la Villa de Getafe, á 12 de Enero de 1884, el Sr. D. Tomás Mínguez Ranz, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto este incidente promovido por Carmen Castañares Martínez, representada por el Procurador D. Julián Añoover en su principio, y en la actualidad por su compañero D. Jacinto del Pozo Martín, y defendida por el Letrado D. Nicolás Rico Urosa, sobre que se la declare pobre para litigar por sí y á nombre de su hija Josefa Alvarez, con sus cuñados José, Jacinto y Vicente Alvarez y Carmen Mesa.

Resultando: Que en 20 de Abril de 1879, Doña Carmen Castañares, representada debidamente, presentó demanda por sí y como representante de su hija menor Josefa Alvarez, solicitando se la declarase pobre para litigar con sus cuñados José, Jacinto y Vicente Alvarez, vecinos de Moraleja, y Carmen Mesa, religiosa profes residente en Madrid, alegando no poseer bienes, sueldos, rentas ni pensiones, y vivir sólo del producto de su trabajo eventual.

Resultando: Que conferido traslado de la demanda y acusada la rebeldía á los demandados, se dió por contestada aquélla, recibiendo á prueba el incidente y

manifestando dentro del término concedido, los testigos Antero Sáiz Pardo, José Dorado y D. Ignacio Vara, que la recurrente carece de bienes, rentas, sueldos y pensiones, y sólo cuenta para atender á su subsistencia con el producto de la costura que no excede del jornal de un bracero.

Resultando: Que el Fiscal Municipal está conforme con el otorgamiento del beneficio que solicita Doña Carmen Castañares.

Considerando: Que por la prueba testifical suministrada, se ha justificado que Doña Carmen Castañares vive sólo de un jornal eventual é inferior al doble jornal de un bracero.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179, 181, 182, 194 y 195 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 199 y 200 de la Ley citada, debo declarar y declaro pobre á Doña Carmen Castañares para litigar con José, Vicente y Jacinto Alvarez y Carmen Mesa, con opción á los beneficios dispensados á los de su clase.

Y por esta mi sentencia, que se notificará en estrados y se hará notoria por medio de edictos que se fijarán en la puerta de la sala audiencia y se publican en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Mínguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Tomás Mínguez Ranz, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública, hoy 12 de Enero, año del sello.—Doy fe.—Maximiano Díaz.

Corresponde á la letra con su original de que doy fe y á que me remito.

Y para que conste y sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo en Getafe á 14 de Enero de 1884.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Tomás Mínguez.—Maximiano Díaz.

Navalcarnero.

D. Antonio Martínez Lage, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Manuel García, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias así como las señas de su domicilio se ignoran, y el cual compró dos carretas en los últimos meses del año anterior á D. Félix Rodrigo, vecino de Colmenar Viejo, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de hacerle un requerimiento acordado en la causa criminal pendiente por hurto de dichas carretas contra Alejandro Magdaleno Adán, natural y domiciliado en Villanueva del Pardillo; con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 15 de Enero de 1884.—Antonio Martínez Lage.—Por su mandato, José de la Morena.

San Martín de Valdeiglesias.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por D. José Olleros Pérez, Juez de primera instancia de este partido, en autos que en concepto de pobre sigue Juan Manuel Dera, vecino de esta Villa, representado por el Procurador D. Manuel María Parras, contra su esposa Irene Santillán y D. José Rodríguez Ocaña, sobre tercería de dominio á los bienes embargados á la Irene en causa que se la ha seguido por injurias al Rodríguez; se le ha mandado notificar, citar y emplazar con la demanda á D. José Rodríguez Benito, Militar en activo servicio, cuyo paradero se ignora, para que como hijo y heredero del D. José Rodríguez Ocaña, comparezca en los autos personándose en forma, dentro del término improrrogable de nueve días, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

San Martín de Valdeiglesias á 22 de Enero de 1884.—El Actuario, Gregorio Martínez.